

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

**ANALISIS DE PRECIO UNITARIO**

6 SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. INCLUYE: ACABADO SEMIPULIDO, MATERIALES Y MANO DE OBRA M2

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>Materiales</b>					
MPINO	Madera de pino de 3a.	pza	0.35000	\$ 4.00	\$ 1.40
CLAVO	Clavo de 2 1/2"	kg	0.03200	\$ 30.00	\$ 0.96
AGUA 2	Agua	m3	0.07355	\$ 10.00	\$ 0.74
	<b>Suma de Materiales</b>				<b>\$ 3.10</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CUAD.ALBAÑILES	(1 oficial albañil + 1 ayudante albañil + cabo)	jor	0.29146	\$ 895.88	\$ 261.11
	<b>Suma de Mano de Obra</b>				<b>\$ 261.11</b>
<b>Equipo</b>					
VIBRADOR	Vibrador para concreto	hora	1.00000	\$ 50.90	\$ 50.90
	<b>Suma de Equipo</b>				<b>\$ 50.90</b>
<b>Auxiliares</b>					
CONCRETO150	Concreto hecho en obra de f'c=150 kg/cm2	m3	0.09000	\$ 49.50	\$ 4.46
NIVEL	Nivel	pza	0.04000	\$120.00	\$4.80
PALA	Pala	pza	0.04000	\$145.00	\$ 5.80
REGLA	Regla	pza	0.06000	\$80.00	\$ 4.80
FLEXOMETRO	Flexometro	pza	0.02000	\$60.00	\$ 1.20
CUCHARA	Cuchara	pza	0.03000	\$70.00	\$ 2.10
BOTE	Bote	pza	0.08000	\$35.00	\$2.80
	<b>Suma de Auxiliares</b>				<b>\$ 25.96</b>
	Costo Directo				\$ 341.06
	Indirectos			% 8.00	\$ 27.29
	Indirectos de Campo			% 8.00	\$ 27.29
	Subtotal				\$ 395.63
	Utilidad			% 10.00	\$ 39.56
	Subtotal				\$ 435.20
	<b>PRECIO UNITARIO</b>				<b>\$ 435.20</b>

**CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.**

Edmundo García Neri

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

**ANALISIS DE PRECIO UNITARIO**

6 SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. INCLUYE: ACABADO SEMIPULIDO, MATERIALES Y MANO DE OBRA M2

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>Materiales</b>					
MPINO	Madera de pino de 3a.	pza	0.35000	\$ 4.00	\$ 1.40
CLAVO	Clavo de 2 1/2"	kg	0.03200	\$ 30.00	\$ 0.96
AGUA 2	Agua	m3	0.07355	\$ 10.00	\$ 0.74
	<b>Suma de Materiales</b>				<b>\$ 3.10</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CUAD.ALBAÑILES	(1 oficial albañil + 1 ayudante albañil + cabo)	jor	0.28209	\$ 895.88	\$ 252.72
	<b>Suma de Mano de Obra</b>				<b>\$ 252.72</b>
<b>Equipo</b>					
VIBRADOR	Vibrador para concreto	hora	1.00000	\$ 50.90	\$ 50.90
	<b>Suma de Equipo</b>				<b>\$ 50.90</b>
<b>Auxiliares</b>					
CONCRETO150	Concreto hecho en obra de f'c=150 kg/cm2	m3	0.09000	\$ 49.50	\$ 4.46
NIVEL	Nivel	pza	0.04000	\$120.00	\$ 4.80
PALA	Pala	pza	0.04000	\$145.00	\$ 5.80
REGLA	Regla	pza	0.06000	\$80.00	\$ 4.80
FLEXOMETRO	Flexometro	pza	0.02000	\$60.00	\$ 1.20
CUCHARA	Cuchara	pza	0.03000	\$70.00	\$ 2.10
PLOMADA	Plomada	pza	0.07000	\$120.00	\$ 8.40
BOTE	Bote	pza	0.08000	\$35.00	\$ 2.80
	<b>Suma de Auxiliares</b>				<b>\$ 34.36</b>
	Costo Directo				\$ 341.07
	Indirectos			% 8.00	\$ 27.29
	Indirectos de Campo			% 8.00	\$ 27.29
	Subtotal				\$ 395.64
	Utilidad			% 10.00	\$ 39.56
	Subtotal				\$ 435.20
					<b>\$ 435.20</b>

**PRECIO UNITARIO**  
**CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.**

Edmundo Garcia Neri

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

7 LOSA CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @ 25 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA. M2

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>Materiales</b>					
ACERO#3	Acero de refuerzo Limite elástico fy=4200 kg/cm2.	pza	0.88000	\$ 134.10	\$ 118.01
AQUEMADO	Alambre quemado	kg	0.30000	\$ 21.40	\$ 6.42
	<b>Suma de Materiales</b>				<b>\$ 124.43</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CUAD.ALBAÑILES	(1 oficial albañil + 1 ayudante albañil + cabo)	jor	0.35360	\$ 834.10	\$ 294.94
CUAD.FIERREROS	(1 oficial fierro + 1 ayudante fierro + cabo)	jor	0.35719	\$ 868.10	\$ 310.08
	<b>Suma de Mano de Obra</b>				<b>\$ 605.01</b>
<b>Auxiliares</b>					
CIMBRACOMUN	Cimbra acabado comun	m2	1.40000	\$ 163.00	\$ 228.20
CONCRETO250	Concreto hecho en obra de f'c=210 kg/cm2	m3	0.01520	\$ 1,450.00	\$ 22.04
CLAVO	Clavos	pza	0.04000	\$ 30.00	\$ 1.20
SEGUETA	Seguetas	pza	0.04000	\$ 120.00	\$ 4.80
FLEXOMETRO	Flexometros	pza	0.03200	\$ 60.00	\$ 1.92
AGUA	Aguas	pza	0.03240	\$ 12.00	\$ 0.39
MARTILLO	Martillos	pza	0.05400	\$ 60.00	\$ 3.24
SERRUCHO	Serruchos	pza	0.04400	\$ 120.00	\$ 5.28
MARRO	Marros	pza	0.03800	\$ 105.00	\$ 3.99
PLOMADA	Plomadas	pza	0.02500	\$ 120.00	\$ 3.00
BOTES	Botess	pza	0.03520	\$ 35.00	\$ 1.23
PALA	Palas	pza	0.08735	\$ 145.00	\$ 12.67
	<b>Suma de Auxiliares</b>				<b>\$ 287.96</b>
	Costo Directo				\$ 1,017.40
	Indirectos			% 8.00	\$ 81.39
	Indirectos de Campo			% 8.00	\$ 81.39
	Subtotal				\$ 1,180.18
	Utilidad			% 10.00	\$ 118.02
	Subtotal				\$ 1,298.20
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$ 1,298.20</b>
<b>UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.</b>					

*Edmundo Garcia Neri*



**EDMUNDO GARCÍA NERI**  
 RFC: GANE-831114-V26

**CALLE PUERTO RICO # 205 COL. CONSTITUCIÓN  
 ALDAMA, TAMAULIPAS. C.P. 89670  
 CEL: 836 116 58 83  
 E-MAIL: jracerosyconstrucciones@hotmail.com**

**Obra: CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.**

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

8 SUMINISTRO Y COLOCACION DE STUCCO COLOR BLANCO EN MUROS EXTERIORES ACABADO FINO, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA M2

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>Materiales</b>					
STUCO	stuco	bto	0.12420	\$ 107.50	\$ 13.35
AGUA	Agua	m3	0.12560	\$12.00	\$1.51
	<b>Suma de Materiales</b>				<b>\$ 14.86</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CUAD.ALBAÑILES	(1 oficial albañil + 1 ayudante albañil + cabo)	jor	0.12353	\$ 826.94	\$ 102.15
	<b>Suma de Mano de Obra</b>				<b>\$ 102.15</b>
<b>Equipo</b>					
ANDAMIOS	Modulo de andamios tubular	jor	0.03700	\$ 351.20	\$ 12.99
LLANA	Llana	pza	0.03200	\$110.00	\$3.52
REGLA	Regla	pza	0.04800	\$80.00	\$3.84
NIVEL	Nivel	pza	0.03000	\$120.00	\$3.60
CUCHARA	Cuchara	pza	0.03300	\$70.00	\$2.31
BOTE	Bote	pza	0.12000	\$35.00	\$4.20
PALA	Pala	pza	0.03500	\$145.00	\$5.08
	<b>Suma de Equipo</b>				<b>\$ 35.54</b>
	Costo Directo				\$ 152.55
	Indirectos			% 8.00	\$ 12.20
	Indirectos de Campo			% 8.00	\$ 12.20
	Subtotal				\$ 176.96
	Utilidad			% 10.00	\$ 17.70
	Subtotal				\$ 194.65
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$ 194.65</b>
<b>CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.</b>					

Edmundo García Neri



**EDMUNDO GARCÍA NERI**  
 RFC: GANE-831114-V26

CALLE PUERTO RICO # 205 COL. CONSTITUCIÓN  
 ALDAMA, TAMAULIPAS. C.P. 89670  
 CEL: 836 116 58 83  
 E-MAIL: jracerosyconstrucciones@hotmail.com

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

9 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1.00 X 2,10 M., INCLUYE: MARCO METALICO, BISAGRAS, CHAPA, PINTURA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO PZA.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>Materiales</b>					
PTAMET	Puerta metalica de 1.00 X 2,10 m..con marco metalico,	pza	1.00000	\$ 2,414.13	\$ 2,414.13
	<b>Suma de Materiales</b>				<b>\$ 2,414.13</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CUAD.ALBAÑILES	(1 oficial albañil + 1 ayudante albañil + cabo)	jor	0.10000	\$ 1,000.00	\$ 100.00
	<b>Suma de Mano de Obra</b>				<b>\$ 100.00</b>
<b>Auxiliares</b>					
MORTERO C-A 1:4	Mortero relacion Cemento-Arena Prop. 1:4	m3	0.03846	\$ 1,110.00	\$ 42.69
	<b>Suma de Auxiliares</b>				<b>\$ 42.69</b>
	Costo Directo				\$ 2,556.82
	Indirectos			% 8.00	\$ 204.55
	Indirectos de Campo			% 8.00	\$ 204.55
	Subtotal				\$ 2,965.91
	Utilidad			% 10.00	\$ 296.59
	Subtotal				\$ 3,262.50
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$ 3,262.50</b>
<b>TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.</b>					

Edmundo García Neri



**EDMUNDO GARCÍA NERI**  
 RFC: GANE-831114-V26

CALLE PUERTO RICO # 205 COL. CONSTITUCIÓN  
 ALDAMA, TAMAULIPAS. C.P. 89670  
 CEL: 836 116 58 83  
 E-MAIL: jracerosyconstrucciones@hotmail.com

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

10 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE FIERRO CON PERFILES CAL. 20 DE 1.20 X 1.20 M. 1 FIJO Y 1 CORREDIZO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO PZA.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>Materiales</b>					
VENTANA	Ventana metalica de 1.20 X 1.20 m..	pza	1.00000	\$ 1,862.64	\$ 1,862.64
	<b>Suma de Materiales</b>				<b>\$ 1,862.64</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CUAD.ALBAÑILES	(1 oficial albañil + 1 ayudante albañil + cabo)	jor	0.08964	\$ 1,000.00	\$ 89.64
	<b>Suma de Mano de Obra</b>				<b>\$ 89.64</b>
<b>Auxiliares</b>					
MORTERO C-A 1:4	Mortero relacion Cemento-Arena Prop. 1:4	m3	0.01744	\$ 1,550.00	\$ 27.03
	<b>Suma de Auxiliares</b>				<b>\$ 27.03</b>
	Costo Directo				\$ 1,979.31
	Indirectos				\$ 158.34
	Indirectos de Campo			% 8.00	\$ 158.34
	Subtotal			% 8.00	\$ 2,296.00
	Utilidad				\$ 229.60
	Subtotal			% 10.00	\$ 2,525.60
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$ 2,525.60</b>
<b>DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.</b>					

Edmundo Garcia Neri

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 SALIDA PARA ALUMBRADO Y 2 CONTACTOS, INCLUYE: APAGADORES Y CONTACTOS, CAJA REGISTRO, CABLE THW/CAL.12, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, MATERIALES MISCELANEOS, ACARREOS, FLETES, DESPERDICIOS,, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. PZA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
<b>Materiales</b>					
TUBOCONDUIT19	Tubo pliducto de 21 mm.	ml	8.00000	\$ 7.00	\$ 56.00
CONECTOR CONDUIT19	Conector pliducto de 21 mm	pza	2.00000	\$ 2.50	\$ 5.00
CODOCONDUIT19	Codo pliducto de 21 mm	pza	2.00000	\$ 6.20	\$ 12.40
CAJACUADPVC4X4	Caja cuadrada de pvc de 4x4	pza	1.00000	\$ 16.00	\$ 16.00
CAJARECTPVC4X2	Caja rectangular de pvc de 4x2	pza	1.00000	\$ 9.50	\$ 9.50
APAG.SENCILLO	Apagador sencillo	pza	1.00000	\$ 42.00	\$ 42.00
CONTACTO	Contacto sencillo	pza	1.00000	\$ 48.00	\$ 48.00
TAPA	Placa linea matix	pza	2.00000	\$ 21.00	\$ 42.00
CABLE12	Cable de cobre tipo thw-ls 75 °C calibre awg # 12	ml	24.00000	\$ 12.00	\$ 288.00
CINTAAISLAR	Cinta de aislar	rollo	0.10000	\$ 30.00	\$ 3.00
AHULADA	Cinta ahulada	pza	0.10000	\$ 48.00	\$ 4.80
CEMENTO PVC	Cemento pvc	lto	0.10000	\$ 35.00	\$ 3.50
<b>Suma de Materiales</b>					<b>\$ 530.20</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CUAD.ELECTRICISTAS	(1 oficial electricista + 1 ayudante electricista + cabo)	jor	0.38286	\$ 1,100.56	\$ 421.36
<b>Suma de Mano de Obra</b>					<b>\$ 421.36</b>
<b>Auxiliares</b>					
MORTERO C-A 1:4	Mortero relacion Cemento-Arena Prop. 1:4	m3	0.23211	\$ 1,701.74	\$ 394.99
<b>Suma de Auxiliares</b>					<b>\$ 394.99</b>
Costo Directo					\$ 1,346.55
Indirectos					\$ 107.72
Indirectos de Campo					\$ 107.72
Subtotal					\$ 1,562.00
Utilidad					\$ 156.20
Subtotal					\$ 1,718.20
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$ 1,718.20</b>
<b>UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.</b>					

Edmundo García Neri

PROGRAMA DE OBRA

CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

Nº	CONCEPTO	51 DIAS				
		MES 1		MES 2		51
		10	20	30	40	
1	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO					
2	CONSTRUCCION DE ZAPATAS DE 60X60X20 CON VRS. DE 3/8 A 20X20 Y DADO DE 20X20 ARMADO CON ARMEX					
3	CADENAS DE BASE DE 15 X 20 Y CASTILLOS DE 15 X 15 CM. CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA					
4	MUROS DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM. PEGADO CON PASTA ARENA CEMENTO PROP. 1:4 A PLOMO Y NIVEL. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA					
5	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 CM. CONCRETO FC=150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA					
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA					
7	LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @ 25 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA					
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE STUCO BLANCO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, POR EL COSTO DEL FILETEO NO SE DESCUENTAN LOS CLAROS DE PUERTA Y VENTANA ACABADO, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA					
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1.00 X 2,10 M., INCLUYE: MARCO METALICO, BISAGRAS, CHAPA, PINTURA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO					
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE FIERRO CON PERFILES CAL. 20 DE 1.20 X 1.20 M. 1 FIJO Y 1 CORREDIZO Y MOSQUITERO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO					
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 SALIDAS PARA ALUMBRADO Y 2 CONTACTOS, INCLUYE: APAGADORES Y CONTACTOS, CAJAS REGISTRO, CABLE THW/ CAL. 12, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, MATERIALES MISCELANEOS, ACARREOS, FLETES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO					

ELABORADO POR:

*Edmundo Garcia Neri*

ING. EDMUNDO GARCIA NERI



**CONTRATO DE OBRA**

Nº: IS-08-19

DATOS DEL CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.
META PARA CUMPLIR: 5 CUARTOS DORMITORIO
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.
CONTRATISTA: ING. EDMUNDO GARCIA NERI
RAMO: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
IMPORTE: CON IVA TOTAL: \$ 579,068.52
ANTICIPO: \$ 173,720.54
TIPO DE CONTRATO: INVITACION A TRES
PLAZO DE EJECUCION: DEL 11 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2019
PERIODO (51 DÍAS)
FECHA DE CONTRATO: 7 DE JUNIO DEL 2019
LUGAR: MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, REPRESENTADO POR: LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL Y POR PARTE DE LA CONTRATISTA, REPRESENTADA POR EL ING. EDMUNDO GARCIA NERI A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**ANTECEDENTES**

El presente Contrato se adjudica como resultado y mediante procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su reglamento.

*(Handwritten signatures in blue ink)*

*Edmundo Garcia Neri*

Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.  
2018-2021





**CONTRATO DE OBRA**

Nº: IS-08-19

**DECLARACIONES**

1. **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE:

1.1 Necesita ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.** La cual beneficiara a esta comunidad.

1.2 Que para su correcta y oportuna realización desea emplear los servicios de una empresa constructora solvente que cumpla satisfactoriamente el plazo de entrega con los requisitos de calidad óptima; aplicándose fielmente a las especificaciones requeridas por **"EL MUNICIPIO"**.

1.2 **"EL MUNICIPIO"** está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene personalidad jurídica para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.

1.4 **LA YESIKA YANET SELVERA GARZA, PRESIDENTA MUNICIPAL**, acredita su personalidad y facultades como Presidenta MUNICIPAL por constancia de mayoría y por licencia de la titular conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.5 **EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por **LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam

1.6 **EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Municipio de Abasolo, Tam, conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.7 **EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** que acredita su personalidad del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por **LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.8 **EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL** que acredita su personalidad en su carácter de contralor del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por **LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.8 Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Abasolo, Tam, situado en la C. Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto s/n en el Municipio de Abasolo, Tam. C.P. 87760.

*Edmundo Garcia Der.*

Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.  
2018-2021





**CONTRATO DE OBRA**

Nº: IS-08-19

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

Bajo formal protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Presente Contrato.

2.2 La empresa **CONTRATISTA** denominada **ING. EDMUNDO GARCIA NERI**, cuenta con R.F.C. **GANE831114V26**

2.3 Tiene establecido su domicilio en CALLE PUERTO RICO No. 205 COL. CONSTITUCION, ALDAMA TAMPS., Tam. mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del Presente contrato.

2.5 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Art. 43 de la mencionada Ley.

2.6 Conoce debidamente el sitio de la Obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.7 "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en:

**CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.**

Conforme al objeto del presente contrato, tal cual queda este descrito, se obliga el contratista a realizar la obra u objeto de este contrato hasta su total terminación. Acatando estrictamente la documentación referente

*[Handwritten signatures]*

Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.  
2018-2021



*Edmundo Garcia Neri*



**CONTRATO DE OBRA**

Nº: IS-08-19

al proyecto ejecutivo, catálogo de obra y programa, que firmados se anexan como parte integrante del presente contrato y como si se insertaran a la letra, así como todo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de "EL CONTRATISTA" revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija. "EL CONTRATISTA" deberá mostrar y explicar ampliamente a "EL MUNICIPIO" para su revisión y aprobación, los procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de éste contrato. "EL CONTRATISTA" estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del contratista.

"EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "EL CONTRATISTA" y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$ 579,068.52 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)**. Includo el IVA., integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

*Edmundo García Weri*

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, "EL MUNICIPIO" estará facultado para ordenarle su ejecución, a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de

*[Handwritten signatures and initials]*

Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.  
2018-2021





**CONTRATO DE OBRA**

**Nº: IS-08-19**

precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de "EL CONTRATISTA", y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios.

C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, "EL CONTRATISTA", estará obligado a ejecutarlos.

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), "EL CONTRATISTA", requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver "EL MUNICIPIO" en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere éste inciso, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios.

En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL MUNICIPIO" podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SERA DEL DEL 11 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2019 .En un plazo de 51 días.**

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO.- "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio prorroga en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.**

**QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS LA CONTRATANTE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% EL CUAL SERA PARA LA INSTALACION DEL PERSONAL HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y INSUMOS RELACIONADOS CON ESTA OBRA Y EL CUAL QUEDARA GARANTIZADO CON UNA FIANZA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM. DEBIDAMENTE REQUISITADA.**

**ANTICIPO INCLUIDO EL 16% DE IVA : \$ 173,720.54**

**(CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 54/100 M.N.)**

**SEXTA. - FORMA DE PAGO. - Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de**

*Gr.*

*El A*

*[Firma manuscrita]*

Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.  
2018-2021



*Edmundo García Mex.*



**CONTRATO DE OBRA**

Nº: IS-08-19

estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. Estas serán pagadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. El pago se realizará en la Tesorería Municipal.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

**SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.** - “EL MUNICIPIO” tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realicen de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a “EL CONTRATISTA”, por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

**OCTAVA. - GARANTIAS.** - “EL CONTRATISTA”, en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

**A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.** - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que “EL CONTRATISTA” hubiere recibido copia de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza.

**NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.** - Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

Con base a la solicitud que presente “EL CONTRATISTA” a “EL MUNICIPIO”, este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al “EL CONTRATISTA”, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

**DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** - La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que

*[Firmas manuscritas]*

Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.  
2018-2021



*Ver Edwards Garcia*



**CONTRATO DE OBRA**

Nº: IS-08-19

durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "EL CONTRATISTA" avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO".

Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Si aparecieren defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "EL CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "EL CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo.

Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

**A.-** Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

**B.-** Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

**C.-** Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

**D.-** Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décimo sexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

**DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional.

De acuerdo a la normatividad "EL CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "EL CONTRATISTA", misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se

*Edmundo Garcia Neri*

*[Firmas manuscritas]*

Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.  
2018-2021





**CONTRATO DE OBRA**

Nº: IS-08-19

efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

“EL MUNICIPIO” Y “EL CONTRATISTA” se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideran como un elemento contractual.

Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

**DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.-** “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL MUNICIPIO”, en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a “EL MUNICIPIO” de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de “EL CONTRATISTA” en la ejecución de la obra.

**DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos, cumplan con las normas de calidad establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de “EL MUNICIPIO”, así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL MUNICIPIO” o a terceros, en cuyos caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma. “EL CONTRATISTA” se obliga a colocar en el lugar de la Obra dos letreros en el que se dé a conocer a la población la información siguiente: Descripción de los trabajos a realizar. El monto a invertir, logotipo a color de la imagen representativa del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

**DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.-** “EL MUNICIPIO” tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. “EL MUNICIPIO” comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados

*Edmundo García Dey.*

Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.  
2018-2021





**CONTRATO DE OBRA**

Nº: IS-08-19

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación.

"EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

**DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general.

En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "EL CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general.

Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

**DECIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "EL CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

*[Handwritten signatures and initials]*

*Edmundo García Neri*



**CONTRATO DE OBRA**

**Nº: IS-08-19**

**A.-** "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "EL CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente ; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

**B.-** Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.

**C.-** Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".

**D.-** En caso de rescisión del contrato por causas imputables "AL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

**DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES.-** Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-** "EL CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

- A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
- B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-**Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77, 235 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.  
2018-2021



*Edmundo García Ibarra*



**CONTRATO DE OBRA**

**Nº: IS-08-19**

en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 7 DE JUNIO DEL 2019.

**R. AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ABASOLO, TAM.  
ADMÓN 2018 - 2021

**C. YESIKA YANET SELVERA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. MARTIN CASTILLO TORRES**  
CONTRALOR MUNICIPAL

**LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021  
CONTRALOR  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

**SINDICO MUNICIPAL**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICO  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

**C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS**  
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO  
URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ**  
CONTRATISTA

OBRAS  
PÚBLICAS  
2018 - 2021  
**C. EDMUNDO GARCIA NERI**

**CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL  
MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.**



EDMUNDO GARCIA NERI

CALLE PUERTO RICO #205 COL CONSTITUCION Num. Ext.205 COL.  
CONSTITUCION  
ALDAMA, TAMAULIPAS

RFC: GANE831114V26 C.P. 89670 TEL:()

<b>FACTURA</b>
<b>FOLIO FISCAL</b> 23DB3F51-8911-4335-9692-9638D07A3823
<b>FECHA EMISION</b> 2019-06-11T10:22:28
<b>CERTIFICACION</b> 2019-06-11T10:24:34
<b>SERIE FOLIO</b> F 160
<b>NO. CERTIFICADO</b> 00001000000407127820
<b>SERIE CERTIFICACION</b> 00001000000404481161

Regimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Lugar de Expedicion: 89670 - ALDAMA, TAMAULIPAS

DATOS GENERALES	
<b>NOMBRE :</b>	MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
<b>DIRECCION:</b>	LAZARO CARDENAS ENTRE JUAREZ Y GUILLERMO PRIETO COLONIA : CENTRO C.P.: 87770
<b>CIUDAD :</b>	ABASOLO TAMAULIPAS DELEG. ABASOLO
<b>RFC :</b>	MAT780101.VGA PAIS: MEXICO
<b>RESIDENCIA FISCAL :</b>	México USO CFDI : G03 - Gastos en general

CANTIDAD	UNIDAD	CLAV	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	DESCUENTO	IMPORTE
1	SERV	IS-08-9	ANTICIPO DEL 30% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIO DE 3.85 X 3.85 M. EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS, CONTRATO DE OBRA NO. IS-08-19	149,759.09	0	149,759.09
<b>CLAVE UNIDAD</b>		E48 - Unidad de servicio		<b>CLAVE PROD/SERV</b>		72111000 - Servicios de construcción de unidades unifamiliares

<b>IMPORTE CON LETRA</b> (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 54/100 M.N.)	<b>SUBTOTAL:</b>	\$149,759.09
	<b>Descuento:</b>	\$ 0.00
<b>Comprobante Ingreso</b>	<b>Moneda</b>	MXN - Peso Mexicano
<b>Tipo Cambio</b>	0	
<b>Forma de pago:</b>	03 - Transferencia electrónica de fondos	
<b>IMPUESTOS TRASLADADOS</b>	<b>IVA:</b>	\$23,961.45
	<b>TOTAL:</b>	\$173,720.54

**Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición**

**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**  
 i: bG+sgAJfkbjScQ0bgxr4BS2ruk1KH5iITb/dD6n4KnS6iVDbZ27a7R9H3s1m4vul9FXWULMD9rXNQXI14iYrTp3haDecIPw+SrDvLPiIIdaQoLDahOhRF45+7PsNnmM74+ONEbFoOxtL5ZV2g89Ce41zE/4Nlqr5PO0jJrPRhH2+VzOFV+wW3l2mTsJQHba7xV6Yu3BI7iWlenmclb4PoUKqrG7iIflMIA7GPBJJEeSGb1h+2opv71+DAJ/FpHuMaHj250qdVr9Bm8p8i7IE/MU8ceHzBaoC3sutENEJcq4Lc4NsT89iEAFzSnGKv7rHKsdeuwkgUu4M7QLngQ==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**  
 v: iFwHAdW5HTA05emCn8s4Cq9xe56WpplVx6sQyO9jHYgkWTR+N2KzrWJslEJ4un8vuZQyovGW5sygEP2sc+n5xEbhuzHYRJTmgVKd0S680wNTQ6A+CcfHaa2f+ikuvOG2NDAJxizGeyz+oClC XjllwggX+lxxWuQBRE52l6nt01s+gcYlgrdH7cdRFCqyKB411stx78mzTkamB1rkIPQCEVMY+8YSnP8YCa66bcSvZ55HoysKde3Q6hfcq+wuaqklpuEyLIUKly50lkQowKFfBI2kC7N9ug6G9AloX4cgSe iFDX8jpyGZb+n00qUupVIYFVAXINyVzih2llg==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION**  
 ||1.1|23DB3F51-8911-4335-9692-9638D07A3823|2019-06-11T10:24:34||sbG+sgAJfkbjScQ0bgxr4BS2ruk1KH5iITb/dD6n4KnS6iVDbZ27a7R9H3s1m4vul9FXWULMD9rXNQXI14iYrTp3haDecIPw+SrDvLPiIIdaQoLDahOhRF45+7PsNnmM74+ONEbFoOxtL5ZV2g89Ce41zE/4Nlqr5PO0jJrPRhH2+VzOFV+wW3l2mTsJQHba7xV6Yu3BI7iWlenmclb4PoUKqrG7iIflMIA7GPBJJEeSGb1h+2opv71+DAJ/FpHuMaHj250qdVr9Bm8p8i7IE/MU8ceHzBaoC3sutENEJcq4Lc4NsT89iEAFzSnGKv7rHKsdeuwkgUu4M7QLngQ==|00001000000404481161|

in) Fra.


**Pago Prioritario**


**Usted ha autorizado este pago**

El estatus de este pago 12605HO00VI3 es: En proceso por el banco

### Resumen de Pagos- Pagos Prioritarios

Referencia numérica	12605HO00VI3
Tipo de Transacción	Pago Prioritario
Impreso en	11 Junio 2019 13:26

Pagar desde

**MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS**  
**MX MXHBMICA4062214374 MXN**

Pagar a

**EDMUNDO GARCIA NERI**  
**MX 012816004608048516**

Monto

**MXN 173,720.54**

Fecha valor (dd/mm/aaaa)

11 Junio 2019

Su Referencia

IS0819

Ubicación del banco beneficiario

México

Identificador del Banco beneficiario

Código del Banco Receptor 012

Banco Beneficiario

BBVA BANCOMER



Pagos SPEI enviados

Fecha: 11/06/2019  
Hora: 06:26:44  
Página: 1

Fecha valor: 11/06/2019      Clave de Rastreo: HSBC055813  
Fecha de liquidación: 11/06/2019      Hora de liquidación: 13:26:37 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4062214374  
Nombre del Ordenante: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS  
Referencia del ordenante: IS0819  
Comisión cobrada: 8.00  
Moneda: MXN  
Monto: 173,720.54

DETALLES DEL ABONO  
R. AYUNTAMIENTO

Cuenta del Beneficiario: 012816004608048516  
Nombre del Beneficiario: EDMUNDO GARCIA NERI  
Banco Receptor: BBVA BANCOMER  
Concepto de Pago:

Referencia Numérica:

*[Handwritten signature]*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ABASOLO, TAM  
ADMON 2018 - 2021



TESORERÍA MUNICIPAL  
2018 - 2021

11

4211  
577/5678

**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta**  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3634-03231-5  
**Código de Seguridad:** j5cDke0  
**Folio:** 2633757  
**Monto de la fianza:** \$173,720.55  
**Monto de este movimiento:** \$173,720.55

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 7 de Junio de 2019

**Movimiento:** Emisión

**Fiado:** EDMUNDO GARCIA NERI

**Moneda:** MXN

**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

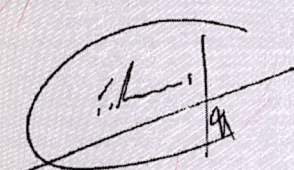
A Favor de LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: EDMUNDO GARCIA NERI, CON DOMICILIO EN: CALLE PUERTO RICO NO. 205, COL. CONSTITUCION, EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS C.P. 89670 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GANE831114V26. LA DEBIDA, CORRECTA Y TOTAL INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN, DEDUCCIÓN O DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE ANTICIPO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: IS-08-19 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2019, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$579,068.52 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SU REGLAMENTO, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ABASOLO, TAMAULIPAS, EN CUYO CASO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DANDO CONOCIMIENTO A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).-LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).-LA FIANZA GARANTIZA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ABASOLO, TAMAULIPAS, AL CONTRATISTA; C).-LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA; D).-ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ABASOLO, TAMAULIPAS; HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y E).-LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

  
MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
A1AF A1GL 19

E/R VIII-III-MMMX V.1



MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 11 DE JUNIO DEL 2019  
ASUNTO: ASIGNACION DE SUPERVISOR DE OBRA

C. EDMUNDO GARCIA NERI  
CALLE PUERTO RICO 205  
COL. CONSTITUCION  
ALDAMA TAM.

PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO LE INFORMA A USTED QUE PARA EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA AMPARADA BAJO EL **CONTRATO IS-08-19** LA SUPERVISION POR ESTE DEPARTAMENTO ESTARA A CARGO DEL ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA.

---

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



**EDMUNDO GARCÍA NERI**  
RFC: GANE-831114-V26

CALLE PUERTO RICO # 205 COL. CONSTITUCIÓN  
ALDAMA, TAMAULIPAS. C.P. 89670  
CEL: 836 116 58 83  
E-MAIL: jracerosyconstrucciones@hotmail.com

AVISO DE INICIO DE OBRA Y ASIGNACION DE SUPERVISOR

ABASOLO TAM. A 11 DE JUNIO DEL 2019.

**C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ**  
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO QUE CON ESTA FECHA SE INICIARON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES **CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. . DEL CONTRATO IS-08-19** ASI MISMO LA SUPERVISION DE DICHOS TRABAJOS ESTARA A CARGO DE LA MISMA PARA CUALQUIER SUGERENCIA U OBSERVACION Y PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TIEMPO Y FORMA.

SIN OTRO DE MOMENTO LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

*Edmundo Garcia Neri*  
EDMUNDO GARCIA NERI  
CONTRATISTA



EDMUNDO GARCÍA NERI  
RFC: GANE-831114-V26

CALLE PUERTO RICO # 205 COL. CONSTITUCIÓN  
ALDAMA, TAMAULIPAS. C.P. 89670  
CEL: 836 116 58 83  
E-MAIL: jracerosyconstrucciones@hotmail.com

AVISO DE TERMINACION DE OBRA

9 DE JULIO DEL 2019

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO QUE CON ESTA FECHA TERMINARON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. DEL **CONTRATO IS-08-19**. PARA CUALQUIER SUGERENCIA U OBSERVACION Y PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TIEMPO Y FORMA.

SIN OTRO DE MOMENTO LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

*Edmundo Garcia Neri*  
EDMUNDO GARCIA NERI  
CONTRATISTA



EDMUNDO GARCIA NERI

CALLE PUERTO RICO #205 COL CONSTITUCION Num. Ext.205 COL. CONSTITUCION ALDAMA, TAMAULIPAS

RFC: GANE831114V26 C.P. 89670 TEL:()

FACTURA
FOLIO FISCAL
D1DEBD4A-7FF7-4B88-BF5D-630D1817CAEB
FECHA EMISION
2019-07-08T12:00:23
CERTIFICACION
2019-07-08T12:03:52
SERIE - FOLIO
F 161
NO. CERTIFICADO
00001000000407127820
SERIE CERT. SAT
00001000000404481161

Regimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de Expedicion: 89670 - ALDAMA, TAMAULIPAS

DATOS GENERALES

NOMBRE :	MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS		
DIRECCION:	LAZARO CARDENAS ENTRE JUAREZ Y GUILLERMO PRIETO	COLONIA :	CENTRO
CIUDAD :	ABASOLO	TAMAULIPAS	DELEG. ABASOLO
RFC :	MAT780101AGA	PAIS:	MEXICO
RESIDENCIA FISCAL :	México	USO CFDI :	G03 - Gastos en general
		C.P.:	87770

CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	DESCUENTO	IMPORTE
1	SERV	IS0819	POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION UNICA FINIQUITO DEL CONTRATO DE OBRA IS-08-19 REFERENTE A 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.	349,437.91	0	349,437.91
		CLAVE UNIDAD	E48 - Unidad de servicio	CLAVE PROD SERV	72111000 - Servicios de construcción de unidades unifamiliares	

IMPORTE CON LETRA

( CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)

Comprobante Ingreso Moneda MXN - Peso Mexicano Tipo Cambio 0
Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

SUBTOTAL:	\$349,437.91
Descuento:	\$ 0.00
IMPUESTOS TRASLADADOS	IVA: \$55,910.07
	0.10% RETENCION 0.1 % \$499.20
	0.50% SECODAM 0.5 % \$2,495.99
TOTAL:	\$402,352.79

Metodo de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

Vwk/xrYIPnvoJmzow2PewDRLFZbSqaUAIA4EJGYwYGjbd2k+Pli/Xcf/LcZ3dzxjuXcQI3PxLUI182L6JP0+UtnHErOcj1n5SxaskF0ENqkuCp/3zXu2Actbcl13DTolawNKLZhdIFyWow65BUK4rUJEVYLITMxQKhQaOKiOog8Ou1gu8KpJWQsGfh+NDIEIsUvt44ktU6Xl8KllkusTD/LoKSRyKYwa6E3/sbJDISwxhD6Kw7q5RanI3UcTuSITIKWBBFzwnK1LsGZlQ/sfDF2bPV6gkRAVYTIHPJodZZmlnFn/hSEpVuSgFK/2exA7EOainDpmKMP1LYtdAQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

Fghr1tOovkfsv52FU06IWAHng7QP5L5kYdnwKRQTU6vb3TMAWg/mFkXBuxLVSkWaFXRTAiap1R86Lh2H5TDfTsNX/83c/Xglu81ld4jNvR5XKg+SsR0liahVjy+tyKumdhlc2ULJ/2CxTPJT0/0cFBwsH+qBmfH54ey4o5OV/h1u0EHUfUKPBrgYp2oy5vLNGqH8mW3kdgVjdhS1TGdiBxQF98HHFK9IYXXNhQXCT+VpV/KIF+FfeFppl9RQISoGUIYIRMP/n0c729BhzQWYG8I5IPR8QNh7WF63BIVRSPe1vBVwHhHmw3vRyopB1unQhZQQm8m+Kx27I8g2jw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION

||1.1|D1DEBD4A-7FF7-4B88-BF5D-630D1817CAEB|2019-07-08T12:03:52|Vwk/xrYIPnvoJmzow2PewDRLFZbSqaUAIA4EJGYwYGjbd2k+Pli/Xcf/LcZ3dzxjuXcQI3PxLUI182L6JP0+UtnHErOcj1n5SxaskF0ENqkuCp/3zXu2Actbcl13DTolawNKLZhdIFyWow65BUK4rUJEVYLITMxQKhQaOKiOog8Ou1gu8KpJWQsGfh+NDIEIsUvt44ktU6Xl8KllkusTD/LoKSRyKYwa6E3/sbJDISwxhD6Kw7q5RanI3UcTuSITIKWBBFzwnK1LsGZlQ/sfDF2bPV6gkRAVYTIHPJodZZmlnFn/hSEpVuSgFK/2exA7EOainDpmKMP1LYtdAQ==|00001000000404481161|



EDMUNDO GARCIA NERI

CALLE PUERTO RICO #205 COL CONSTITUCION Num. Ext.205 COL.  
CONSTITUCION  
ALDAMA, TAMAULIPAS

RFC: GANE831114V26 C.P. 89670 TEL:()

Regimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Lugar de Expedición: 89670 - ALDAMA, TAMAULIPAS

<b>FACTURA</b>
<b>FOLIO FISCAL</b>
D1DEBD4A-7FF7-4B88-B15D-630D1817CAEB
<b>FECHA EMISION</b>
2019-07-08T12:00:23
<b>CERTIFICACION</b>
2019-07-08T12:03:52
<b>SERIE FOLIO</b>
F 151
<b>NO CERTIFICADO</b>
00001000000407127820
<b>SERIE CERTIFICADO</b>
00001000000404481161

**DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE :</b> MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS	<b>COLONIA :</b> CENTRO	<b>C.P.:</b> 87770
<b>DIRECCION:</b> LAZARO CARDENAS ENTRE JUAREZ Y GUILLERMO PRIETO	<b>CIUDAD :</b> ABASOLO TAMAULIPAS	<b>DELEG.</b> ABASOLO
<b>RFC :</b> MAT78010 IAGA	<b>PAIS:</b> MEXICO	<b>USO CFDI :</b> G03 - Gastos en general
<b>RESIDENCIA FISCAL :</b> México		

CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	DESCUENTO	IMPORTE
1	SERV	IS08 9	POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION UNICA FINIQUITO DEL CONTRATO DE OBRA IS-08-19 REFERENTE A 5 CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.	349,437.91	0	349,437.91

**CLAVE UNIDAD** E48 - Unidad de servicio

**CLAVE PRODUCTO** 72111000 - Servicios de construcción de unidades unifamiliares

**IMPORTE CON LETRA**

(CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)

Comprobante Ingreso Moneda MXN - Peso Mexicano Tipo Cambio 0

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

**SUBTOTAL:** \$349,437.91

**Descuento:** \$ 0.00

**IMPUESTOS TRASLADADOS** IVA: \$55,910.07

0.10% RETENCION 0.1% \$499.20

0.50% SECODAM 0.5% \$2,495.99

**TOTAL:** \$402,352.79

**Metodo de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición**

**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

VwKxYIPnvoJmZow2PawDRLFzBsqUAIA4EJGyWYGjBd2k+PIIXcl/LcZ3dzxjuXcQI3PxLU182L6JP0t+UlnHERocj1n5SaskF0ENqkuCp/3zXu2Actbcl13DTolawNKLZl dFyWow65BUK4rUJEVylIT MxQKhQaOKiOog8Ou1gu8KplJWQsGrh+NDIEIsUvt44kiU6XIBKlikusTD/LoKSRyKYwa6E3/sbJDiSwxhD6Kw7q5Rani3UcTuSITIKWBBFzwnK1ILsGZiQ/sIDF2bPV6g RAVYTIHPJodZmInFn/hSE pVuSqFk/2exA7EOainDpmKMP1LYIdAQ==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

FGhr1tIQovkofsV52FU06iWWhg7QP5L5kYdnwKRQTU6vb3TMAWg/mFkXBuxLVSKWaFXRTAiap1R86lh2H5DITsN/X83cXglu811d4JNvR5XKg+SsR0iahViy+YKun dhlc2ULI2CxTPJto0cFBws H q8mFh54ey4o5OV/h1u0EHUJUKPBBrgYp2oy5vLNGqH8mV/3kdgVjdhS1TGdIBxQF98HFK9IYXXNhxQXCT+VpV/Kf+FrEppI9RQISoGUiYIRMPInoc729BhzQWYy:8l5FR8QNH7WF63BIVRSP a1VBVwIHhmw3vIRYopB1unQhZQqOm6m+Kx2716g2jw==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION**

||1.1|D1DEBD4A-7FF7-4B88-BF5D-630D1817CAEB|2019-07-08T12:03:52|VwKxYIPnvoJmZow2PawDRLFzBsqUAIA4EJGyWYGjBd2k+PIIXcl/LcZ3dzxjuXcQI3PxLU 182L6JP0t+UlnHERocj1n5SaskF0ENqkuCp/3zXu2Actbcl13DTolawNKLZhdFyWow65BUK4rUJEVylITMxQKhQaOKiOog8Ou1gu8KplJWQsGrh+NDIEIsUvt44kiU6XIBKlikusTD/LoKSRyKYwa6E:/sbJDiSwxhD6Kw7q5Rani3UcTuSITIKWBBFzwnK1ILsGZiQ/sIDF2bPV6gRAVYTIHPJodZmInFn/hSEpVuSqFk/2exA7EOainDpmKMP1LYIdAQ=|00001000000404481161|

